

**La Oración Común:  
La Adoración en la Iglesia Episcopal**

**El Subcomité para la Revisión Litúrgica y la Creación**

La Resolución A068 nos hace un llamado a ‘conmemorar’ el LOC 1979, a crear nuevas liturgias, y a utilizar las tecnologías emergentes. Por tanto, proponemos lo siguiente:

1. Que el LOC 1979 sea la base y modelo para la oración común y el desarrollo litúrgico en la Iglesia Episcopal.
2. Que el LOC 1979 se mantenga como un texto autorizado dentro de un conjunto creciente de materiales litúrgicos autorizados para la oración común.
3. Que la plataforma principal de nuestras liturgias autorizadas sea digital y en línea - organizada según la forma del LOC 1979 - permitiendo así la autorización de materiales más allá de lo que es posible dentro de los límites de un libro impreso (si bien, el imprimir libros seguiría siendo una opción).
4. Que este nuevo conjunto de liturgias autorizadas se titule *Oración Común: Adoración en la Iglesia Episcopal*, o algo similar que lo instituya dentro de la tradición del LOC.
5. Que las liturgias autorizadas serán coherentes con la forma Trinitaria, Bautismal y Eucarística de la teología del LOC 1979 BCP; y que esté en conformidad con las directivas de la Convención General con respecto al lenguaje litúrgico, el lenguaje inclusivo y expansivo, y el cuidado de la creación; y que honre la creciente diversidad de la Iglesia.
6. Que continuemos con el requisito de aprobación por dos Convenciones Generales consecutivas para los ritos autorizados a incluirse en *Oración Común: Adoración en la Iglesia Episcopal*, y que alentemos el desarrollo de ritos alternativos para su uso.